



ORDENANZA N° 20/2025

Ref: Ampliación de Presupuesto 2025.

VISTO: La Resolución N° 0767/2025-COPNAF y el Protocolo Adicional “Jóvenes Protagonistas” firmado entre el COPNAF y la Municipalidad de Villa Domínguez Y;

CONSIDERANDO: Que, la normativa up-supra mencionada, del Gobierno de La Provincia de Entre Ríos, otorga al Municipio de Villa Domínguez un subsidio aplicable al Programa “Jóvenes Protagonistas” por la suma de \$ 2.760.000,00 (pesos Dos millones setecientos sesenta mil).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART N° 01: Amplíese el Presupuesto para el año 2025 por la suma de \$ 2.760.000,00 (pesos DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL), según Resolución N° 0767/2025 COPNAF y aplicándose a RECURSOS: el subsidio del gobierno Provincial “Jóvenes Protagonistas”, e imputándose a EROGACIONES CORRIENTES: (rubros Bienes de Consumo \$ 294.000,00 y Servicios No Personales \$ 1.656.000,00); EROGACIONES DE CAPITAL (rubros Bienes de Uso - Equipo Educacional y Recreativo \$ 810.000).



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ – ENTRE RIOS

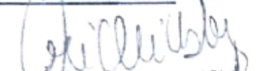
<https://villadominguez.gob.ar/?q=node/789>

<https://www.facebook.com/HCDVDominguez>



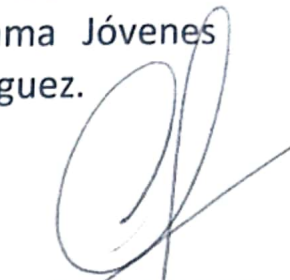
ART N° 02: Se acompaña a la presente la Resolución N° 0767-COPNAF del 25 de julio de 2025 y el Protocolo Adicional, “Programa Jóvenes Protagonistas”, firmado con la Municipalidad de Villa Domínguez.

ART N° 03: De forma,


GRICHINSKY MARIA VICTORIA
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Domínguez


MAGDALENA CATALINA
BLOQUE JUNTOS X EL CAMBIO - AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Domínguez

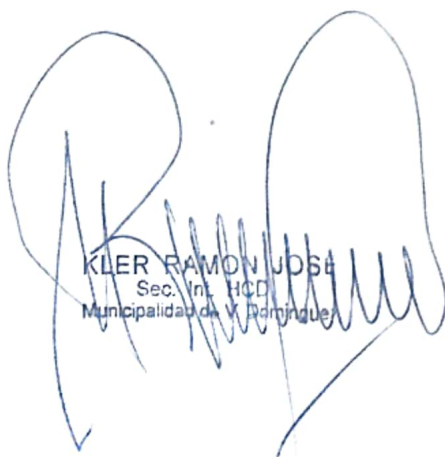

LEIVA SANDRA MARIELA
BLOQUE COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA
Municipalidad de Villa Domínguez


ALCIDÉS ROBERTO
BLOQUE COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA
Municipalidad de Villa Domínguez


LOPEZ ESTEBAN FABIAN
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Domínguez


ANSELMINO MARCELO DANIEL
CONCEJAL JXC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Domínguez

SESIÓN DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, ORDENANZA APROBADA CON LOS VOTOS POSITIVOS DE LOS SIGUIENTES CONCEJALES:) GRICHINSKY MARIA VICTORIA Y LÓPEZ ESTEBAN FABIÁN (BLOQUE MAS PARA ENTRE RIOS; ANSELMINO MARCELO DANIEL, BINSAK MAGDALENA CATALINA (BLOQUE JUNTOS X EL CAMBIO - AHORA DOMINGUEZ); ALCIDES ROBERTO CASTELLANO Y LEIVA SANDRA MARIELA (BLOQUE COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA); AUSENTE CON AVISO: BARRETO MARILINA GRISELDA (BLOQUE MÁS PARA ENTRE RIOS).PRESIDENTA DEL HCD: SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA, SECRETARIO: KLER RAMÓN JOSE.


KLER RAMON JOSE
Sec. Int. HCD
Municipalidad de Villa Domínguez




SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA
Vice Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez



Gobierno de Entre Ríos
Consejo Provincial del Niño,
el Adolescente y la Familia

RESOLUCIÓN

Expte. N° 3232934-

N° 0767

COPNAF

PARANÁ,

25 JUL 2025



VISTO Y CONSIDERANDO:

El Protocolo Adicional celebrado entre la Autoridad de Nombramiento del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, y la Municipalidad de Villa Domínguez de la localidad de Villaguay, representado por su Presidente Municipal, como parte de la política de protección y restitución de derechos para la infancia y la adolescencia en la Provincia de Entre Ríos, contempladas en las disposiciones de la Leyes Nacionales N° 23.849 y 26.061; teniendo en cuenta la incorporación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño a la Constitución Nacional (artículo 75° inc.22);

Que por el mismo el Organismo otorga un aporte económico con destino a la implementación del Proyecto Comunitario "Juventud en Acción" en el marco del Programa "Jóvenes Protagonistas", por un monto de \$2.760.000;

Que es deber del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, asegurar la protección del niño/a y los adolescentes, intensificando una acción orientada a su formación integral, en cumplimiento de la misión asistencial que le fuera delegada por mandato legal;

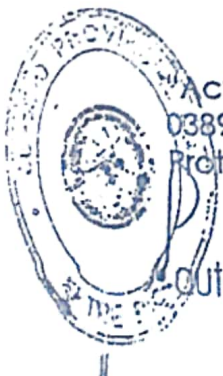
Que el Departamento Presupuesto y Control del Gasto agrega volante de reserva presupuestaria bajo el código contable N° 102526 (fs. 64 intervenido por el Contador Auditor de la Provincia;

Que en autos tomaron la intervención de su competencia la Dirección de Protección Integral de las Adolescencias, y la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento de la Autonomía Adolescente;

Que la Auditora del Programa Fortalecimiento Familiar, informa a fs. 6 que el cronograma de actividades del Proyecto "Juventud en Acción", se encuentran correctos;

Que por Resolución N° 0224/22 COPNAF, se aprueba la guía de Actividades de Fortalecimiento de Proyecto Institucional"; y Resolución 0389/24 COPNAF que aprueba y pone en vigencia el programa "Jóvenes Protagonistas";

Que el Director de la Dirección de Administración, autoriza el trámite c Autos a fs. 65;





Gobierno de Entre Ríos
Consejo Provincial del Niño,
el Adolescente y la Familia

RESOLUCIÓN
Expte. N°3232934.-

N°0767

COPNA



112.-

Que los arts. 30° incs. i), p),q), y u) y 44° de la Ley n° 9861 facultan a la Proveyente la potestad para dictar la presente;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL
NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
RESUELVE:**

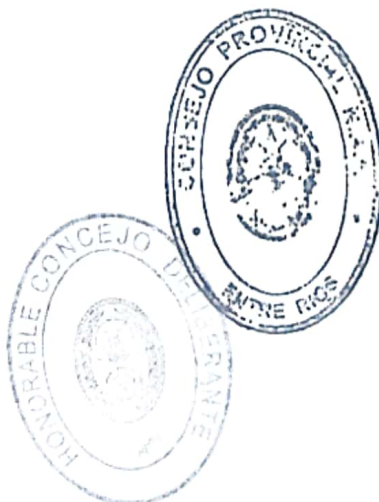
ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo Adicional celebrado entre la Autoridad de Nombramiento del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y la Municipalidad de Villa Domínguez de la localidad de Villaguay - el que en fotocopia pasa como anexo a formar parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, a emitir la orden de pago y transferir el aporte único de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$2.760.000)**; dejándose aclarado que dichos fondos constituye un cargo a rendir por parte de la Municipalidad al Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto a la siguiente partida: DA.402 - C.2 - J.40 - SJ.00 - ENT.0402 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - ACT. 02 - OB.00 - FI.3 - FU.20 - FF.11 - SF. 0001 - I.5 - PP. 7- PP. 9 - SP.0000 - DP.99 - UG.99 del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

rb



Lic. CACK CHARRISA MARIEL
PRESIDENTE
Consejo Provincial del Niño,
el Adolescente y la Familia
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS



Gobierno de Entre Ríos
Consejo Provincial del Niño,
el Adolescente y la Familia



PROTOCOLO ADICIONAL "PROGRAMA JÓVENES PROTAGONISTAS"

En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los días del mes dedel año, entre el **CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO; EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA**, con domicilio en calle Corrientes N° 190, de la ciudad de Paraná -en adelante **COPNAF**-, representado en este acto por su Presidente, **LIC. SACK, CLARISA MARIEL** y la **Municipalidad de Villa Domínguez** - en adelante **MUNICIPIO**-, con domicilio en calle **Avenida San Martín** N° 168, de la localidad de **VILLAGUAY**, representado por su Presidente, **SR. LOPEZ MARIO ERNESTO**, acuerdan en celebrar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL** que se regirá según las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El **COPNAF** efectuará un aporte único de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$2.760.000)** destinado al Proyecto Comunitario "**Juventud en Acción**" en el marco del Programa "Jóvenes Protagonistas" y atento a lo que se detalla en el Anexo Presupuesto. El mismo se desarrollará por el término de 6 meses a partir de la recepción de los fondos del aporte único.-----

SEGUNDA: El **MUNICIPIO** se compromete a implementar el mencionado Proyecto Comunitario de promoción de derechos de los adolescentes respetando con exclusividad los criterios del Programa "Jóvenes Protagonistas", como así también a realizar en tiempo y forma los informes requeridos.-----

TERCERA: Todo equipamiento adquirido a través del Proyecto Comunitario, con la financiación otorgada por el Consejo Provincial del Niño, Adolescente

Lic. SACK CLARISA MARIEL
PRESIDENTE
Consejo Provincial del Niño,
el Adolescente y la Familia
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS



LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez



Gobierno de Entre Ríos
Consejo Provincial del Niño,
el Adolescente y la Familia



y la Familia, deberá permanecer en el Área de Niñez a fin de ser utilizado en actividades futuras, destinadas a niños y adolescentes.-----

CUARTA: El equipo Profesional del Programa "Jóvenes Protagonistas" será responsable del asesoramiento, acompañamiento y evaluación del desarrollo del Proyecto Comunitario financiado por el presente protocolo, como también la aprobación de cualquier modificación que se proponga durante la ejecución del mismo.-----

QUINTA: El **COPNAF**, realizará auditorías administrativas contables y sociales respecto a la utilización de los fondos remitidos al **MUNICIPIO** con la periodicidad que considere pertinente.-----

SEXTA: El **MUNICIPIO** se compromete a respetar las Pautas de Inversión y Rendición como así también los requisitos para la elaboración del Informe Final, establecidos por el Programa "Jóvenes Protagonistas" las que se adjuntan en Anexo.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraná, a los.....días del mes de.....de 20....-----

Lic. SACK CLARIS MARIEL
PRESIDENTE
Consejo Provincial del Niño
el Adolescente y la Familia
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez

